SUPUESTO nº 1

Contabilice los siguientes hechos:

APARTADO 1.1

En la constitución simultánea de una sociedad, se emiten 30.000 acciones cuyo valor nominal es de 10, con una prima del 200 %. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones emitidas y desembolsan el mínimo previsto por la Ley de Sociedades de Capital, quedando el resto pendiente de desembolsar. La sociedad procede a realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. No existen gastos en la operación.

APARTADO 1.2

Posteriormente, la sociedad amplía su capital, emitiendo 20.000 acciones, de 10 nominales cada una, totalmente liberadas. Todos los accionistas suscriben las acciones que les corresponden. La operación origina unos gastos por 1.200, satisfechos por la sociedad utilizando para ello su cuenta corriente.

APARTADO 1.3

La sociedad recibe una aportación de sus accionistas por 800.000, destinando la cuarta parte de dicho importe a compensar unos resultados negativos de ejercicios anteriores que figuraban en su balance y considerando reservas voluntarias el resto.

Al mismo tiempo, los accionistas de la sociedad cancelan, con fondos procedentes de su patrimonio propio, un préstamo a largo plazo, cuyo vencimiento se producirá dentro de cuatro años por 500.000 y cuyo coste amortizado en el momento de la cancelación es de 480.000.

APARTADO 1.4

En una sociedad el patrimonio neto, que coincide con el capital, asciende a 270.000. Se procede a realizar un saneamiento de su activo, reconociendo las correspondientes pérdidas, que se consideran irreversibles, al objeto de reflejar su valor real, resultante de una tasación independiente. A tal objeto se practican los dos ajustes siguientes:

a) En el inmovilizado material se reconoce un deterioro por 30.000, correspondiente a una maquinaria obsoleta.

b) En un bloque de apartamentos, que la sociedad tiene arrendados a terceros, sin ser este el objeto social de la misma, el deterioro reconocido es de 25.000

La sociedad contabiliza estos saneamientos y quiere conocer el importe de los saneamientos adicionales que puede realizar sin que incurra en causa de reducción obligatoria de capital.

SUPUESTO nº 2

APARTADO 2.1

Nuestra sociedad ha emitido bonos por un valor de reembolso de 200.000 euros al 4 %. El reembolso del principal y el pago de los intereses anuales se llevan a cabo en tres años, cada 31 de diciembre, por el procedimiento de anualidad constante.

En el momento de la emisión se recibieron de los suscriptores 194.000 euros, considerándose que la diferencia con el valor de reembolso era una prima de emisión.

Al final de 2015, primer ejercicio de vida del empréstito, la sociedad ha calculado y contabilizado intereses y capitales amortizados según el tipo de interés nominal. La prima de emisión ha sido considerada como un gasto a distribuir en varios ejercicios y ha sido imputada a resultados linealmente durante los tres años de vida del empréstito. Idéntico criterio se ha utilizado con los gastos de emisión, que han ascendido a 2.100 €.

Al cerrar dicho ejercicio de 2015, primer año de vida del empréstito, el director financiero indica que no se ha registrado adecuadamente la deuda según el criterio del coste amortizado, proponiendo los ajustes a realizar antes de la formulación de las cuentas anuales de dicho ejercicio.

SE PIDE:

Formular los ajustes en la contabilidad, para que la misma refleje adecuadamente la operación.

No es necesario que distinga en cuentas de pasivo corriente la parte del empréstito que vence a corto plazo.

APARTADO 2.2

Nuestra empresa adquiere el 1 de enero por 180.000 un bono de 200.000 nominales, con vencimiento a 31 de diciembre del mismo año. El bono es pagadero por el valor nominal a su vencimiento y no genera pagos periódicos de intereses.

El 1 de abril de ese año nuestra empresa vende el pagaré a otra empresa por 190.000, comprometiéndose a recomprarlo por 198.000 el 1 de octubre del mismo ejercicio.

Nuestra empresa:

- *Considera que, al ser un vencimiento a corto, es aceptable, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, no utilizar el coste amortizado como criterio de valoración.*
- *Reconoce trimestralmente los intereses implícitos de sus instrumentos financieros activos y pasivos.*

SE PIDE: asientos a realizar por nuestra empresa en las siguientes fechas:

a) 1 de enero

b) 1 de abril

c) 1 de octubre

d) 31 de diciembre

APARTADO 2.3

Nuestra sociedad, "A", tiene por objeto social la promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, tanto por cuenta propia como ajena. Es filial de un subgrupo de sociedades de matriz española, dependiente a su vez de otra sociedad, matriz última del grupo, que tiene su domicilio social en Estados Unidos.

Nuestra sociedad, "A", acude a la ampliación de capital de "B", otra de las filiales dependientes de la matriz española. A cambio de las acciones suscritas, "A" entrega, como aportación no dineraria, un bloque de apartamentos destinados al alquiler, administrados por un gestor, que se ocupa de todos los aspectos relativos a dicha actividad: publicidad, captación y contacto con los clientes, otorgamiento de los contratos, cobro de las cuotas de alquiler, mantenimiento de los apartamentos, etc. La receptora de los apartamentos ("B") se subroga en el contrato de gestión de los apartamentos.

Los datos de la operación son los siguientes:

- *En las últimas cuentas individuales de "A" el bloque de apartamentos figura valorado por 200.000.*
- *En las últimas cuentas consolidadas formuladas por la matriz española, el valor en libros del bloque de apartamentos es de 210.000, al haberse reconocido una plusvalía cuando la matriz adquirió el control sobre "A".*
- *En las últimas cuentas anuales consolidadas de la matriz estadounidense, el valor en libros del bloque de apartamentos es de 250.000.*
- *El valor razonable del bloque de apartamentos en el momento de la aportación no dineraria es de 300.000.*

SE PIDE:

a) Formular los asientos que reflejan esta aportación no dineraria.

b) Indicar los motivos de la elección del valor por el que "A" reconoce los títulos adquiridos en sus libros de cuentas.

APARTADO 2.4.

Con fecha 1.1."n" nuestra sociedad acomete un plan de opciones sobre acciones, destinado a remunerar y, al mismo tiempo, a fidelizar a sus empleados.

Las características del plan son las siguientes:

El número de opciones es de 30.000, relativa cada una de ellas a la cotización de una acción.

Las opciones podrán ejercitarse transcurridos seis meses desde el cierre del ejercicio "n + 2".

Nuestra sociedad entregará en efectivo a los tenedores de cada una de las opciones la diferencia entre la cotización de la acción a 1.1."n" y la cotización de dicha acción el día en que se solicite por los trabajadores la liquidación de la opción.

El 31.12."n + 2" se cierra el período de fidelización. Nuestra sociedad abre un plazo de seis meses a partir de dicha fecha, en que los trabajadores pueden pedir la liquidación en efectivo del valor de sus opciones.

Todos ellos lo hacen el último día del plazo.

La cotización las acciones al 1.1."n" es de 11 cada una. Nuestra sociedad estima que al finalizar el período de fidelización, la cotización será de 20 y que los aumentos del valor de las acciones se repartirán uniformemente a lo largo de los tres años de duración de dicho período de fidelización.

Nuestra sociedad no realiza ajustes de la provisión en función de la evolución del precio de la acción en cada cierre de los ejercicios intermedios, salvo desviaciones muy significativas en relación con la previsión inicial, lo cual no ha ocurrido en los años considerados.

Finalizado el período de fidelización, es decir, a 31 de diciembre de "n + 2", la cotización fue de 20,5.

La cotización fue de 20,75 en la fecha en que se solicitó la liquidación.

Nuestra empresa reconoce los importes devengados durante un ejercicio al cierre de cada uno de ellos.

El tipo de interés aplicable es el 6 %.

SE PIDE:

Formular los asientos correspondientes al plan de opciones, desde su comienzo hasta el momento en que nuestra sociedad liquida las acciones a los trabajadores.

SUPUESTO nº 3

APARTADO 3.1

a) Nuestra sociedad adquiere 10.000 acciones de otra sociedad, cuyo valor unitario es de 13,5 por acción. Añadidas a las acciones que ya poseía, que figuraban contabilizadas en balance por 120.800, nuestra sociedad, tras la compra, posee el 21 % de las acciones de *dicha sociedad, lo cual le permite intervenir, de manera permanente, en la gestión de la sociedad en la que ha invertido.*

b) Nuestra sociedad obtuvo pérdidas en algún ejercicio anterior, pero no reconoció el correspondiente crédito fiscal por pérdidas a compensar. Al finalizar el ejercicio en curso, decide reconocer el derecho a compensar dichas pérdidas, al haber cambiado la situación de la sociedad en cuanto a las previsiones de obtención de beneficios. El importe de las pérdidas, todavía en plazo para ser compensadas, es de 1.000.000 y el tipo impositivo es el 30 %.

c) Nuestra sociedad adeuda 160.000 a un proveedor. Para saldar la deuda, acordamos entregarle, y el proveedor acepta, 6.000 acciones propias, cuyo valor en libros es de 16 por acción. En el momento del acuerdo con el proveedor, la cotización de los títulos entregados es de 22 por acción. La diferencia entre el valor entregado en acciones y la deuda con el proveedor se paga en efectivo.

SE PIDE: contabilizar estos hechos

APARTADO 3.2

Nuestra sociedad recibe de un banco, el primer día del ejercicio "n", un préstamo por 1.000.000. Los intereses se estipulan al 8 % a pagar cada año. El préstamo se reembolsará de una vez, sin pagos parciales, al finalizar "n + 3", es decir, al finalizar el cuarto año de su concesión. El Banco retiene, en el momento de la concesión un 3 % del importe concedido en concepto de comisiones por todos los conceptos.

SE PIDE:

Formular los asientos correspondientes a los años "n" y "n + 3".

APARTADO 3.3

Nuestra sociedad, "A" procedió, el 1 de enero del año "n", a adquirir la totalidad de las acciones de la sociedad, "B". De esta operación conocemos los siguientes datos:

Coste de las acciones adquiridas: 1.500.000

Valor en libros de la sociedad "B": 1.200.000

Revisión de valores realizada en "B":

- *Reconocimiento de una plusvalía en el inmovilizado material de B por: 130.000*

- *Reconocimiento como activo de un proyecto de investigación y desarrollo, no contabilizado previamente en "B", cuyo valor en el momento de la combinación se estimó en 129.000.*

Al cierre del ejercicio "n + 4" se reconoce un deterioro, puesto de manifiesto por el test realizado al respecto, cuyos datos son los siguientes:

- *La vida útil del inmovilizado se estimó en quince años en el momento de realizarse la adquisición de "B", con un valor residual al cabo de los mismos de 220.000.*
- *El valor en uso de la inversión al cierre del ejercicio "n + 4" es 611.054.*

No existe ningún efecto impositivo en la operación. En los años anteriores al ejercicio "n + 4" no se había reconocido deterioro alguno en el fondo de comercio.

SE PIDE:

a) Calcular el valor razonable adquirido y el fondo de comercio resultante en la operación.

b) Calcular el deterioro a 31 de diciembre de "n + 4" y formular los asientos a realizar para su reconocimiento.

APARTADO 3.4

El 1 de enero del año "n", el balance de situación de la sociedad "B" presenta los siguientes saldos (no existe ninguna otra partida de activo o de pasivo):

Acreedores largo plazo	*25.500*
Clientes	*24.000*
Existencias	*15.000*
Inmovilizado intangible	*8.000*
Inmovilizado material	*75.000*
Obligaciones emitidas	*20.000*
Proveedores	*30.000*
Provisiones largo plazo	*10.000*
Tesorería	*2.000*

En esa misma fecha, la sociedad "A" adquiere la sociedad "B" y procede a incorporar los elementos patrimoniales de la misma en sus cuentas anuales. Conocemos, además, los siguientes datos adicionales de esta combinación de negocios:

El precio pagado por "A" en la adquisición de la totalidad de las acciones de "B" es de 46.000

En la operación se acuerdan los siguientes ajustes en el valor en libros de "B":

- *Reconocimiento de una plusvalía en un edificio de "B" por 10.000.*
- *Reconocer una marca, no reflejada en libros por "B", a la que se pretende atribuir un valor de 4.000.*

Ambas sociedades están sometidas al Plan General de Contabilidad español.

El tipo impositivo es el 30 %.

La legislación fiscal aplicable no considera gastos fiscalmente deducibles las cuotas de amortización correspondientes a las plusvalías reconocidas en el activo.

SE PIDE:

Determinar el importe máximo por el que puede ser valorada la marca, para la que no es posible determinar su valor en un mercado activo.

SUPUESTO nº 4

La empresa SOCIEDASA, cuyo período impositivo coincide con el año natural, presenta durante el año 2016 los siguientes datos:

1. *El resultado contable antes de Impuestos es de 1.500.000 €*
2. *Además, se conoce la siguiente información:*
 - 2.1. *Ha contabilizado gastos financieros por importe de 1.250.000 €. Fiscalmente son deducibles los gastos financieros netos con el límite del 30% del beneficio operativo, que asciende a 3.500.000 € en el ejercicio.*
 - 2.2. *Tiene un inmueble que fue adquirido el 1 de enero de 2013 por 100.000 € y que se acogió a libertad de amortización. Contablemente, a dicho inmueble se le aplica un coeficiente del 10%. En enero de 2016 decide vender el inmueble, siendo el valor de transmisión de 80.000 €.*
 - 2.3. *En el ejercicio 2013 vendió un bien de su inmovilizado por importe de 10.000 €, importe que se iba a satisfacer por la compradora en cuartas partes, durante los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016. Dicho bien tenía un valor neto contable de 6.000 €. La empresa optó por aplicar fiscalmente el criterio de caja, si bien contablemente imputó todo el beneficio en el ejercicio en el que se produjo la venta.*
 - 2.4. *Está en prorrata de IVA al 85%, y el importe del IVA soportado en sus operaciones durante el ejercicio ha sido de 60.000 €, no habiendo reflejado en la contabilidad ninguna cuantía por el IVA no deducible.*
 - 2.5. *Como consecuencia del impago de un cliente, en el año 2015 dotó una pérdida por deterioro del crédito por importe de 20.000 €, que no fue fiscalmente deducible. En el ejercicio 2016 se cumplen los requisitos para que se admita la deducibilidad de dicho deterioro.*
 - 2.6. *Ha pagado multas por importe de 15.000 €.*
 - 2.7. *Tiene unas bases imponibles negativas (BINS) de 200.000 €.*
 - 2.8. *Tiene deducciones pendientes de aplicación por importe de 24.000 €.*
 - 2.9. *Las retenciones soportadas son de 50.000 €.*
 - 2.10. *Los importes de los pagos fraccionados han sido de 15.000, 25.000 y 60.000 €.*
 - 2.11. *El tipo aplicable es del 25%.*

SE PIDE:

a) Cuantificar y clasificar las diferencias, en permanentes y temporarias, y en este último caso, en imponibles y deducibles, correspondientes al ejercicio 2016 que se deriven de las consideraciones anteriormente mencionadas.

b) Liquidar y contabilizar el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2016.

SUPUESTO nº 5

La empresa TAC 2016, SA se plantea la adquisición de una unidad de negocio de otra sociedad. La citada línea de negocio consiste en una infraestructura y el derecho a explotarla en virtud de una concesión cuyo plazo de duración es de diez años desde la puesta en explotación.

El día 2 de enero de 2017 debe realizar una oferta para la adquisición de dicha línea de negocio. TAC 2016 ha decidido valorar la línea de negocio en función de los flujos de tesorería esperados (actualizando los cobros y pagos esperados). A tal efecto, se conocen los siguientes datos:

1. La infraestructura está en construcción, estando estimada la finalización y entrega los últimos días de 2017, de forma que podría ponerse en explotación el 31 de diciembre de 2017. TAC 2016 se subrogaría en el contrato de construcción que ha firmado la vendedora, en virtud del cual restaría por pagar un importe fijo, no sometido a actualización ni revisión, de 5 millones de euros a la entrega de la obra finalizada. Igualmente, se mantendría una cláusula en cuya virtud el contratista acometería una operación extraordinaria de rehabilitación a mitad del plazo de la explotación, por cuya virtud se abonaría por TAC 2016 un importe fijo de 4 millones de euros a 30 de diciembre de 2022.

2. Durante el primer año de explotación de la concesión, TAC 2016 obtendrá ingresos de 8 millones de euros, recibiéndose al final del ejercicio correspondiente. Se estima que los ingresos se incrementarán anualmente en un 4% desde entonces.

3. Para mantener las instalaciones en adecuado estado de conservación, una vez transcurrido el primer año de explotación, debe invertir al principio de 2019 2 millones de euros. En los siguientes años, la inversión necesaria para esta conservación ordinaria (a satisfacer igualmente al principio de cada ejercicio) se incrementará en un 2%.

SE PIDE:

a) *Valoración de la línea de negocio a 2 de enero de 2017 en función de los flujos de caja mencionados, aplicando una tasa anual de actualización del 2,5% hasta 2023 incluido, y del 3% desde enero de 2024.*

b) *Para adquirir la línea de negocio que ahora se pretende vender, la vendedora formalizó un préstamo (método francés) el 30 de diciembre de 2012. En virtud de este préstamo, la entidad recibió 10 millones de euros, debiendo abonar a la financiera anualidades constantes durante seis años al final de cada ejercicio. No existía comisión de concesión, pero sí se estableció una cláusula que recogía una comisión fija del 1% para la amortización anticipada (a aplicar sobre el principal que se amortiza anticipadamente). El tipo de interés efectivo semestral era del 1,75%. Hasta el 2 de enero de 2017 la entidad ha satisfecho los pagos correspondientes.*

En virtud del contrato a suscribir, TAC 2016 se subroga en la posición de la vendedora en este préstamo, asumiendo la obligación de pagar las cantidades pendientes (lo que en consecuencia, minorará el efectivo a abonar por TAC a la vendedora). No obstante, TAC 2016, decide amortizar el préstamo. Para financiar esta amortización, TAC 2016 obtendrá otro préstamo (también método francés), con anualidades constantes a abonar al final de cada ejercicio, durante ocho años. El tipo de interés efectivo anual será del 3,2% y tras la concesión, el efectivo se abonará en la cuenta de TAC 2016, descontándole un 0,5 % en concepto de comisión de apertura (este importe líquido será el que se emplee en cancelar el préstamo anterior).

Calcule el importe de cada una de estas ocho anualidades para el segundo préstamo, que se pretende suscribir el propio 2 de enero de 2017.